

*La organización de la casa y el séquito
de la reina de Hungría
en su Jornada al Imperio en 1629-1630**

Félix Labrador Arroyo

El 25 de abril de 1628 se desposaron por poderes don Fernando, rey de Hungría, y la infanta María, hija de Felipe III y de Margarita de Austria, por medio del Patriarca de Indias, estando presentes la reina, los infantes, el conde-duque de Olivares y el duque de Medina de las Torres, entre otros ¹. La dispensa papal no fue tan rápida como en otras ocasiones, según se desprende de una nota del secretario del emperador, Antonio de Castro, al rey de España, en 1627, en donde le indicaba que los meses pasados presentó cuatro copias de cartas que el emperador y el rey de Hungría escribieron al papa y al padre Savelli para que, en compañía de las del rey de España, el pontífice les diese la dispensa, “la cual parece que no se haría de manera rápida, por lo que se envió al conde de Franquenburg a Italia” ². El 10 de septiembre de dicho año, algunos días más tarde de lo que señaló el conde-duque de Olivares al embajador imperial ³, se firmaron las capitulaciones matrimoniales entre el rey de Hungría y la infanta María por parte

* Este trabajo forma parte de los proyectos de investigación “La contradicción de la Monarquía Católica: la fijación de las ordenanzas y etiquetas cortesanas en el periodo de su declive” (HAR2009-12614-C04-02) y “La evolución político-institucional de la Casa de las Reinas hispanas (CCG10-URJC/HUM-5662).

¹ G. GASCÓN DE TORQUEMADA: *Gaceta y nuevas de la corte de España desde el año 1600 en adelante*, Madrid 1991, p. 290. Don Juan de Villela, del Consejo de Estado y su secretario, dio fe de que los poderes estaban bien y fielmente copiados (AGS, PR, leg. 57, núm. 153).

² AGS, Estado, K-1442, núm. 17.

³ El embajador de Alemania en carta a Juan de Villela, de 26 de agosto de 1628, le indica que el conde-duque le señaló que el día siguiente se firmarían las capitulaciones (AGS, Estado, K-1442, núm. 93).

de los plenipotenciarios conde de Franquenburg y don Gaspar de Guzmán, estando presentes el duque de Medina de las Torres, don Agustín Messía, el marqués de Montesclaros y el marqués de Leganés, todos del Consejo de Estado, así como Melchor de Molina, del Consejo y Cámara de Castilla⁴.

De este modo, se ponía fin a una larga negociación que buscaba, como escribía el conde de Franquenburg al príncipe de Eggenberg⁵,

la quietud y el sosiego que se pretende con la unión y amor deste nuevo vínculo de matrimonio y bien enterado está su Magde. Cattca. ser éste el único medio para la continuación de la sucesión entre estas dos Augmas. líneas y que sus visaguelos, aguelos y padres, no sólo lo entendieron así, pero lo ordenaron y mandaron en sus postreras voluntades y que de la buena o mala correspondencia ha de resultar el augmeto o mengua de la religión cattca., la conservación o pérdida de toda augma. casa y el vencer los enemigos o ser vencido dellos y que en el cumplimiento de su rl. palabra estriua el perder o no perpetuante. el crédito.

Las buenas relaciones entre Madrid y Viena, en un momento de conflicto en el corazón de Europa, eran vitales para ambas ramas de la Casa de Austria y este matrimonio pretendía reforzarlas⁶, sobre todo, para frenar el empuje que el

⁴ El conde de Franquenburg escribió al conde-duque, el 24 de agosto de 1628, pidiéndole que despachase lo más pronto posible las capitulaciones que le dio don Juan de Villela y le señalase día para la firma:

“asseguro a V. exa. que si yo no conociera el daño que hace a los negocios corrientes la dilación de enviarlos no enfadaría a V. exa con esta solicitud en sus muchas ocupaciones, tanto i más conociendo la promptitud de v. exa. en todos los negoos. particularmte. en los que tocan al Empor. mi sor.” (AGS, Estado, K-1442, núm. 91).

Las capitulaciones matrimoniales aparecen reproducidas en Q ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII. Correspondencia de Saavedra Fajardo, I: 1631-1633*, Madrid 1986, pp. 299-313.

⁵ AGS, Estado, leg. 2510, núm. 69.

⁶ En una sesión del Consejo de Estado, de 18 de julio de 1626, don Pedro de Toledo, al tratar sobre las pensiones que se daban en el Imperio, indicó:

“que no repara tanto en que se den pensiones quanto en la poca puntualidad de la paga de ellas y el discrédito que se sigue de que no se de satisfacción dellas con efecto y por esta consideración escusaría el yntroducir más el dar estas pensiones y aviéndose de dar que sean eclesiásticas y siendo personas con quien no se puede cumplir en esta forma sería bueno darles alguna joya de en quando en quando y esta pretensión del chanciller la yría suspendiendo por agora pues será mejor que semejantes m[e]r[ce]d[e]s salgan por mano de la Sa. Reyna de Ungría quando vaya que no por la del Embax[ad]or” (AGS, Estado, leg. 2328, fols. 31-33).

partido antiespañol, encabezado por la emperatriz Leonor estaba teniendo en la corte imperial. A modo de ejemplo, el emperador Fernando II escribió a Felipe IV, el 6 de diciembre de 1627:

Por grande beneficio de Dios nro sro. reconocemos que para establecer la sucesion en los Reynos hereditarios de nuestra augusta casa no ya como antes se haya de hacer por tratados i juntas embarazosas sino que la prompta obediencia de nros. súbditos lo ha dejado como era justo en n[uest]ra sola voluntad i assí (para felicidad i provecho de la causa publica sea) tres días después del acto solemne de la coronación de mi seren.ma consorte por Reyna de Bohemia mandamos que el Sermo. Ferdinando Ernesto Rey de Hungría nro. hijo primogénito i que ha de ser nro sucesor fuese publicado i solemnemente aclamado Rey de este Reyno con general aplauso de los estados del que voluntariamente juraron a sus serds. para en llegando en caso sucesos que han de ser de mucha importancia para que las cosas que en el Imperio y en otras partes restan ahora i felizmente se concluyan i no dudamos han de aprovechar también para estrechar más i más el nuevo vínculo de parentesco...⁷.

El Imperio, según el conde-duque de Olivares,

tiene obligación a V. M. por mil títulos, cada uno de ellos muy apretado. V. M. es Archiduque de Austria. Es rey de Hungría y Bohemia y, aunque los cedió V. M., es sucesor en ellos. Es duque y conde de Borgoña. Es duque de Milán y tiene otros muchos feudos del Imperio...⁸

Además, el eje Madrid-Viena era, a su parecer, “la rueda mayor” que “da ley” a todo el mecanismo de la Monarquía Católica⁹. Esto era sabido por toda Europa, por lo que el papado trató de cercenar esta relación, al menos desde mediados de la década de 1620, como se pone de manifiesto en las diferentes instrucciones que se dieron a los nuncios, en donde el Pontífice manifestaba los deseos de acercarse a Francia, como se puede ver, por ejemplo, en la instrucción que Urbano VIII dio en 1624 a monseñor Sacchetti, obispo de Gravina¹⁰. De

⁷ AGS, Estado, leg. 2328, fol. 182.

⁸ AGS, Estado, leg. 2332, s. f., citado por Q. ALDEA VAQUERO: “Iglesia y Estado en la España del siglo XVII (Ideario político-eclesiástico)”, *Miscelánea Comillas* 36 (1961), p. 160.

⁹ Reunión del Consejo de Estado de 13 de abril 1634, en D. SAAVEDRA FAJARDO: *Obras completas*, ed. de A. González Palencia, Madrid 1946, p. 1309.

¹⁰ Q. ALDEA VAQUERO: “España, el Papado y el Imperio durante la guerra de los Treinta Años. I.- Instrucciones a los Nuncios Apostólicos en España (1624-1632)”, *Miscelánea Comillas* 34 (1958), p. 259.

este nuevo giro, se hizo eco, el 19 de septiembre de 1629, el marqués de Aytona, cuando en una carta al rey señalaba:

Me ha parecido dar noticia a V. M. de que el emperador no obstante las apretadas diligencias del nuncio y de los demás émulos y enemigos de V. M. que continuamente intentan medios para que el emperador se retire de lo acordado y admita la paz con las condiciones que ellos proponen. Está su majestad cesárea firme en su resolución pero siempre me dice que desea más la paz que la guerra y en consejo de estado dijo su majestad cesárea dos días hace que quando hablaba de la paz entendía de una paz de mucha reputación y muy segura. El príncipe de Equenberg me puso anteayer en tanto cuidado ofreciéndonos al conde de Castro y amí la solicitud y diligencias de este nuncio y de todos los enemigos de V. Md. que me obligó a decirle queriendo lo que él non decía y el humor del duque de Fridlant me hallava obligado a desengañar a V. M...¹¹

El rey de Hungría, futuro Fernando III, no fue el único candidato que tuvo la infanta. Un primer intento se llevó a cabo con el príncipe de Gales¹², pero tras el fracaso del mismo, un año después de la partida de éste de Madrid, se consideró en la corte la unión entre las dos ramas de la Casa de Austria¹³ (como pone de manifiesto la primera carta que el marqués de Aytona, nombrado embajador imperial, escribió al conde-duque poco después de llegar a Viena). También se barajó la opción del príncipe polaco Ladislao, quien solicitó su mano, según la carta que Isabel Clara Eugenia escribió a Felipe IV, examinada en la sesión del Consejo de Estado de 7 de noviembre de 1624¹⁴, en donde el duque de Alburquerque, el marqués de Aytona, el conde de Gondomar y don Pedro de Toledo consideraron al príncipe un buen candidato y en sus intervenciones subrayaron sus cualidades y fama como vencedor de los turcos, pero consideraron

¹¹ BNE, Ms. 2361, fol. 261.

¹² Los datos sobre este enlace frustrado en: G. REDWORTH: *El príncipe y la infanta. Una boda real frustrada*, Madrid 2004; P. SANZ CAMAÑES: *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII*, Ciudad Real 2002, pp. 6-70; C. PUYUELO Y SALINAS: *Carlos de Inglaterra en España. Un príncipe de Gales busca novia en Madrid*, Madrid 1962, pp. 67-80, y R. LOCKYER: *Buckingham: the Life and Political History of England, 1603-1642*, Londres 1981, pp. 122-135, así como el estudio de la profesora H. Pizarro Llorente ("La elección de confesor de la infanta María de Austria en 1628") en el presente volumen.

¹³ M. GAIBROIS DE BALLESTEROS: *Las jornadas de María de Hungría (1606-1646)*, Madrid 1926.

¹⁴ AGS, Estado, leg. 2327, fol. 295.

las ventajas políticas que reportaría el matrimonio con el archiduque Fernando, que también había solicitado su mano ¹⁵.

A pesar del interés por ambas partes, la negociación y los preparativos de la jornada y formación de la casa, como veremos, no fueron del todo fáciles y la jornada conoció reiterados retrasos motivados por razones económicas y por el deseo de Felipe IV de acompañar a su hermana. A pesar de que el 7 de junio de 1626, aprovechando el bautizo de la infanta María Eugenia, se publicó el enlace de María con el rey de Hungría, pocos meses más tarde, el 23 de octubre, el conde de Franquenburgo, embajador imperial, escribía al emperador que todavía no se estaba tratando lo del casamiento:

y porque su Magd. Ces^a. no desea otra cosa, sino el gusto de su Mag. Cat^a. y el acierto en todo lo que fuere del beneficio y buena corespondencia de entrambas coronas para conseguir este fin y para otros muy graves e importantes negocios ha determinado de mandarme para su impl. corte... ¹⁶

Al igual que sucedería casi 40 años más tarde, tampoco el monarca pudo cumplir la promesa de la fecha que había dado al emperador, por lo que la Junta, que se constituyó para tratar el casamiento, recomendaba al monarca que fuese eligiendo las personas y ministros que irían sirviendo en la jornada con fin de que el lucimiento y prestancia del cortejo fuese de los mejores ¹⁷. Felipe IV era muy consciente de la importancia del enlace, por lo que el 29 de septiembre de 1630, escribió, de su propia mano, al emperador en el siguiente tenor:

entre los accidentes deste tiempo no es el que menos cuidado me da la dilación y enbarazos que ha tenido esta Jornada de la serma Reyna de Ungría, mi hermana, cuja llegada a Alemania fuera de conveniencia y contentamiento grande para todos y aunque V. Magd la desea y el srmo rey de Ungría sentirá más que nadie lo que se ha retardado, me a desplacido a mí mucho por lo que quiero a mi hermana verla peregrinando con tan grandes yncombiniestes y que no pueda

¹⁵ R. SKOWRON: *Olivares, los Vasa y el Báltico. Polonia en la política internacional de España en los años 1621-1632*, Varsovia 2008, pp. 116-120. Felipe IV señaló al Consejo de Estado que no convenía hablar del casamiento entre María y el príncipe polaco, por lo adelantado que estaban con el archiduque Fernando, aunque el Consejo señalaba al rey que se esperase a que el rey de Hungría fuese coronado rey de Romanos (AGS, Estado, leg. 2328, núm. 12).

¹⁶ AGS, Estado, leg. 2993, s.f.

¹⁷ *Ibidem*.

gozar con la brevedad que se esperaba y del consuelo y descanso de su cassa ganando tiempo a los importantes fines que su dichosso cassamiento...¹⁸.

Casi dos años después de anunciarse el acontecimiento, el día 30 de abril de 1628, el Consejo de Estado trató un papel que el embajador alemán escribió al conde-duque instando a señalarse día fijo para la partida. La respuesta del monarca fue que cuando llegase a Madrid, ya que estaba en Barcelona, se señalaría la fecha de la partida¹⁹, marcándose comienzos de 1629, puesto que el monarca quería acompañar a su hermana, como el momento de la misma. Tiempo después, se volvía a retrasar la jornada. La Junta, el 20 de septiembre²⁰, señaló que la fecha de octubre tampoco era muy cierta, ya que no había seguridad de conseguir el dinero. El conde de Franquenburgo en una carta que escribió al príncipe de Eggenberg, valido del emperador Fernando II, en alemán traducido al castellano, le indicaba que²¹:

Esta jornada, no obstante que su Magd. Catts^a. y sus ministros la han prometido y confirmado diferentes vezes y con palabras más obligatorias, nunca he podido ni querido assegurarla, porque ni las preuenciones de las cosas necesarias eran bastantes ni caminauan al passo que conuenía. El dinero no estaua prompto y el que se auía destinado para este efeto a mediado mayo se gastó en otras cosas. Además de que siempre tuue por impossible que para principio de setiembre se juntassen en Cartagena las Galeras y estuuiesen aparejadas a tiempo para el passaje. El camino desde aca a aquel puerto por la falta de aguas y malas posadas que ay no era a propósito. El sol de setiembre suele ser tan dañoso y peligroso que aun la gente ordinaria antes de auer llouido rehusa caminar en aquella sazón y el aguardar a que llouiesse hazia peligrosa la nauegación por caer en los meses de ottubre y nouiembre y arriesgaua tan preciosa prenda como es la persona de la reina, por poderla obligar a que entrasse en algún puerto de emulo y enemigo de la augustíssima casa de Austria, en la coyuntura destas diferencias con la corona de Francia con que ellos viniessen por este camino a alcanzar el fin de sus malos intentos el qual con todas sus trazas y fuerças asta el día de oy no han podido conseguir. Allende de que atento no auerse podido con todas las diligencias que se han hecho desuiar a su Md. Cattca. de su firme resolución de acompañar juntamente con sus hermanos a la Reyna hasta Cartagena, no era bien fuesse la jornada en esta sazón, porque

¹⁸ AGP, Histórica, caja 192.

¹⁹ Copia que se dio al duque de Sanlúcar el 13 de marzo de 1664 (*Ibidem*)

²⁰ AGS, Estado, K-1442, núm. 107

²¹ AGS, Estado, leg. 2510, núm. 69.

se huuiera puesto (con los calores que son el mayor enemigo que estas personas reales tienen en el mundo) en evidente peligro toda la successión en España, cosa en la qual aun los particulares suelen reparar. Tanto y más no auiendo su Mag. buuelto a cobrar enteramente la salud desde las tercianas passadas y estar aun descolorido y flaco. Tampoco era bien poner a la reina en peligro de mal parir, lo qual fácilmente pudiera succeder con la aflicción y cuidado de ver al rey expuesto a tantos y tan evidentes peligros y ausentarse casi en víspera del parto.

Por lo que, consideraba que el emperador podría permitir dilatar la jornada dos meses: “mejorándose con ella el tiempo y la jornada en la qual de qualquiera desgracia que succediera se auia de hechar la culpa a su Magd. Cess^a”. El conde-duque la prometía, ahora, para diciembre de dicho año y el Consejo de Estado lo aconseja más que nunca:

Aora se ha de considerar como esta jornada podrá hacerse con más comodidad y como se haura de disponer la entrega, acompañamiento y todas con entero gusto y sossiego. Primeramente, se ha de ponderar que la reina es de complexión delicadíssima y se ha criado, por modo de decir, entre quatro paredes, sin hacer mucho ejercicio ni jornadas largas (...) y assí abra de ir poco a poco y descansar en Zaragoza, Barcelona, Genova, Milán y otros lugares acomodados. Hase de escusar todo lo possible que su mgd. entre en tierras calientes con calor y en frías con frío, alcançarse esto con partir de Madrid el mes de diciembre y embarcarse en las brisas de henero, caminar despacio y descansar de suerte que este todo el mes de febrero en Italia (...) rigor del frío, el qual porque ordinariamente empieza a amansar también en Alemania por março, podrase entonces hacer la entrega (..) de modo que la semana santa llegue a Closter Neuburg, que está dos leguas de Viena.

Sobretodo, porque la situación en el Imperio no era muy buena para los intereses de Madrid. El conde de Castro escribió en Viena, el 9 de junio de 1629, al rey sobre los problemas que tenía la dilación de la jornada²², al informarle que el rey de Hungría, a pesar de la alegría que tuvo del conocimiento de su enlace, ahora está preocupado ya que:

esta acción de detener tanto tiempo la Reyna canssava en los ánimos de los electores y demás príncipes del Imperio alguna sospecha por lo q están atentos y ahora sería mucho más después de celebrado el casamiento y porq. de la venida de su magd. dependen muchas cosas, a cuya resolución y acierto sería sumamente dañoso se difiriese o dificultasse por este camino (...)²³.

²² AGS, Estado, leg. 2510, núm. 108.

²³ AGS, Estado, leg. 2332. Consejo de Estado, 7 de septiembre de 1631. En esta labor, el conde contó con la ayuda del príncipe de Eggemberg que informó a Fernando que la

El marqués de Aytona escribió, poco después, sobre la situación en el Imperio, el 29 de agosto de 1629:

Con ocasión de un papel que se dio a V. Majestad que trata de las quejas que tienen los príncipes de Alemania cuya copia he recibido con una carta de V. Majestad de 26 de julio me manda V. Majestad le embíe una memoria de las pensiones que me parecieren más precisas por haver entendido V. Magd. que la razón más esencial en que los electores y príncipes fundad sus quejas es porque no se les pagan sus pensiones. Yo señor tengo por precisas todas las que V. Magd. tiene señaladas hasta el día de oy; supuesto que toca a la reputación y grandeza de V. M. que tenga efecto lo que en su real nombre se ofrece bien es verdad que en unas ocasiones conviene más tener pagados a unos y en otras a otros según las negociaciones y las personas que tienen mano en ellas y porque en los negocios de Mantua y Montferrato se ha conocido y conoce que fuera muy conveniente haver pagado lo que se les deve de sus pensiones a algunos ministros del Emperador y en ocasión de dieta será más conveniente tener satisfechos a los electores pensionarios y de grandísimo perjuicio al servicio de V. M. lo contrario...²⁴.

El embajador imperial, a pesar de todas las promesas y de los avances en los preparativos, tampoco creía que en diciembre se pudiese comenzar la jornada, a pesar de que:

El rey Cattco. estima y quiere al empor., a los reyes de Vngría y a toda su casa y ofrece de auenturar por ellos todos sus reinos y estados hasta la misma sangre. Es zeloso de la religión, de la propia honra y reputación y deseoso de dejar inmortal fama a la posteridad y según eso quien podrá dudar si cumplirá o no su rl. palabra dada tantas veces boca y por escrito (...) ²⁵.

La llegada del embajador inglés, a finales de 1629, sir Francis Cottington, para firmar, por poderes, la paz entre ambas coronas, hizo temer un nuevo retraso, ya que Olivares no quería que el monarca saliese de Madrid acompañando a su hermana, como era su deseo, porque podría desairar al embajador inglés y no convenía desaprovechar la ocasión. Por lo que proponía que la comitiva de

información no era cierta y que la jornada seguía su rumbo. Ya que en la corte imperial cualquier problema que afectase al viaje podía ser utilizado por los miembros destacados del partido favorable a Francia, en el que sobresalía el confesor del emperador, el padre Lamormaini “el segundo caudillo en nuestro daño por la vía del Papa”.

²⁴ BNE, Ms. 2361, fol. 257.

²⁵ AGS, Estado, leg. 2510, núm. 69.

María saliera antes y, unos días después, el rey la alcanzase. Así lo reflejaba el valido en una nota al rey, al mismo tiempo que mostraba cierto malestar por las quejas contra su prianza que estaban surgiendo en la corte en aquellos momentos²⁶.

Finalmente, la paz se firmó y, el 26 de diciembre de 1629, partía desde el templo de Nuestra Señora de Atocha “el serenísimo rey Felipe IV, nuestro señor, los señores infantes D. Carlos y D. Fernando y la serenísima reina de Hungría”²⁷, en el tiempo más crudo, con descomodidad y sin lucimiento y aún sin dinero, “y pasó aquella noche a Alcalá donde le hicieron esperar dinero y mal carruaje”²⁸.

*LAS NEGOCIACIONES PARA LOS PODERES
Y LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES*

Las negociaciones entre Madrid y Viena, para culminar con éxito el enlace entre el archiduque Fernando y la infanta María, se iniciaron en el otoño de 1624 y en noviembre de dicho año, el archiduque Carlos, hijo del emperador, se trasladaba a Madrid para hacerse cargo, personalmente, de las gestiones; mientras que en Viena recibía el mismo encargo el nuevo embajador, el marqués de Aytona. A pesar de la muerte del archiduque, el conde-duque de Olivares continuó el proceso negociador con el conde de Schwarzenberg, quien regresó a la corte imperial, en la primavera de 1625, con el convencimiento de que el proyecto llegaría a buen término. A finales de dicho año, Felipe IV daba su palabra al emperador de que su hermana se casaría con su hijo Fernando y, el 7 de junio de 1626, se daba a conocer, aprovechando el bautizo de la infanta María Eugenia, la noticia de la boda, debido a las presiones del conde de Franquen- burg, aunque las capitulaciones, poderes y organización de la casa no estaban

²⁶ J. H. ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA: *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, Madrid 1981, II, p. 9.

²⁷ Existen numerosas relaciones de este viaje de doña María a Viena, además de G. ALENDA Y MIRA: *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España*, Madrid 1903, pp. 265-272, véase una completa recopilación en Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, *op. cit.*, I, pp. 483-489. El 19 de diciembre salió la recámara del arzobispo de Sevilla, con 100 acémilas.

²⁸ M. GAIBROIS DE BALLESTEROS: *Las jornadas de María de Hungría...*, *op. cit.*, p. 12.

cerrados. Muy posiblemente, la razón de esta noticia deba de buscarse en la elección como rey de Romanos del archiduque Fernando²⁹.

Para cerrar las capitulaciones, aprobar los poderes, constituir la casa y configurar el séquito que daría servicio a la reina desde Madrid a Trento, Felipe IV constituyó, el 19 de julio de 1626, un mes más tarde de la publicación de la boda, la llamada Junta del casamiento, compuesta por el duque de Medina de las Torres, el marqués de la Hinojosa, el marqués de Montesclaros, don Diego Messía, Juan de Villela y el secretario Jerónimo Torres³⁰. Además, el emperador quería, para agilizar los trámites, que el conde-duque recibiese los mismos poderes que él había dado a su embajador para concertar las capitulaciones y la organización de la casa y séquito que acompañaría a la reina. Sin embargo, hasta casi dos años más tardes la Junta y el Consejo de Estado no prestaron atención a la finalización de la redacción de las capitulaciones matrimoniales.

En este sentido, el conde de Franquenburg, embajador imperial, escribió al conde-duque de Olivares, el 26 de mayo de 1628, para enviarle cuatro poderes y cuatro papeles tocantes al casamiento de los reyes de Hungría. Dos poderes eran del emperador (de 4 de agosto de 1627) y del rey de Hungría (11 de agosto de 1627) para el conde de Franquenburg y los otros dos del rey de Hungría para Felipe IV o el infante don Carlos. Mientras que los papeles contenían una memoria de lo que se había tratado en España y en Alemania, una lista de la casa que se había de formar para la reina y dos capitulaciones matrimoniales, una en latín y otra en español. En esta carta, Francisco Cristóbal pedía al conde-duque que propusiese esta materia a su majestad lo antes posible³¹.

Estos documentos fueron remitidos para su consulta al Consejo de Estado y a la Junta particular constituida por el monarca. El Consejo de Estado vio los poderes que el monarca y la infanta debían de dar al conde-duque para asentar con el embajador de Alemania todo lo tocante al casamiento³², así como los borradores de las capitulaciones que entregó el embajador alemán e hizo algunas observaciones. D. Juan de Villela indicó que se señalaba que el emperador daba su poder al embajador imperial y que Felipe IV lo daba al conde-duque

²⁹ BNE, Ms. 2358, fols. 34r-35v.

³⁰ AGS, Estado, leg. 2328, núm. 11; J. F. BALTAR RODRÍGUEZ: *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid 1988, p. 461.

³¹ AGS, Estado, K-1442, núm. 57.

³² *Ibidem*, núm. 63.

tratándose, igualmente, en los títulos el embajador con el conde-duque. Por ser éste punto de consideración se votó. El marqués de Leganés consideró que no se debían de poner títulos iguales al embajador y al conde-duque, pues tampoco se tratan igualmente y que el conde en lugar de Illmo., se le debía de poner exmo., que es lo que por grado de grande le toca y lo demás sería de mala consecuencia. Por su parte, Juan de Villela y el marqués de Montesclaros señalaron que los títulos fueran iguales, poniendo al conde-duque y al embajador exmo., debiendo considerar en esto que el que habla en el instrumento que se ha de otorgar es la persona ante quien se hace ³³.

Otro aspecto que requirió la consideración del Consejo y de la Junta fue el capítulo quinto de la capitulación en donde se indicaba que la paga de la dote debía ser de contado, si bien, el monarca, tras el parecer de ambas, resolvió que se dijese al embajador que la paga se haría en los plazos y situaciones que mejor se pudiese disponer. El Consejo, incluso, recomendó que se dijese al embajador que la suma y dote la daría en renta de Italia o España, en conformidad de lo asentado aquí en los puntos que se le dieron y como se hizo con la emperatriz doña María ³⁴. También el Consejo dio su opinión en el capítulo séptimo, el cual estipulaba que el emperador y rey de Hungría se obligaban a dar a la infanta por la dote o donación de bodas 36.000 florines al año, situados en ciertos bienes y réditos camerales en los reinos y provincias del emperador. Al Consejo le parecía que se debía señalar al conde de Franquenburg que se situasen éstas en rentas conocidas y que se declarase que pudiera gozar de ellas la infanta en España si se volviese o en cualquier otra parte. Además, apostilló en el capítulo noveno, que

³³ La Junta lo trató el primero de agosto de 1628. Felipe IV ordenaba la capitulación con la diferencia de tratamiento que tocaba a cada uno (AGS, Estado, leg. 2328, núm. 127).

³⁴ En la Junta, Diego de Messía dijo que la dote se podría bajar, pues no es ejemplo lo que se hizo con la reina de Francia, ya que renunció la herencia de estos reinos, por lo que se le podrían dar 400.000 ducados pagados en la forma que pareciere mejor y asegurándose el principal de ellos por el emperador; el duque de Medina de las Torres se conformaba con 400.000, don Juan de Villela con lo mismo, consignados en Nápoles, a razón de 7 el millar, y que los gozase por alimentos como gozaron el rey Maximiliano y María; el marqués de la Hinojosa se conformó con Diego de Messía, lo mismo que el marqués de Montesclaros. (AGS, Estado, leg. 2328, núms. 13-14). En los capítulos 4, 5 y 6, quedaba respondido en el tercero, pues la paga había de ser en Italia a razón de 7. En el capítulo 7 entiende que los 20.000 talleres al año son para arras y le parecía que era poca cantidad y que por lo menos se le podrían consignar 2.000 escudos de oro al mes, y aún así les pareció poco.

en caso de viudedad se señalase el palacio del archiduque en Linz, al indicar que también se debería decir que tendría que quedar a voluntad de la infanta regresar a Castilla, sin que se pusiera limitación alguna. Asimismo, se indicaba que el emperador debía dar 200.000 ducados, bien situados, sin entrar en esta cuantía la dote, para el sustento y cargo del matrimonio cada año, y que los 100.000 talleres de a 7 reales parecían cantidad muy corta (a lo que el conde señaló que se pusieron como ejemplo de las capitulaciones de la emperatriz María, en las cuales sólo se señalaron 60.000 florines de a 6 reales cada uno, y hoy en día excedía la renta del rey de Hungría los 100.000 talleres y que no dejaría el emperador de aumentarla). Para el Consejo los demás capítulos estaban bien y ajustados a los puntos que se dieron al embajador, en conformidad de lo que su majestad resolvió y sólo se habría de quitar del primer capítulo la cláusula que dice que si alcanzan dispensa de su santidad por haberla ya concedido ³⁵.

En relación a los poderes, el 14 de junio de 1628 el Consejo se volvió a reunir para tratar un papel del conde de Franquenburg que entregó a D. Juan de Villela en donde le indicaba que para la brevedad del casamiento, suplicaba se mandase despachar un poder al conde-duque, como habían hecho el emperador y rey de Hungría con él mismo, para que se tratase de acabar el negocio tan deseado y tan importante para la religión católica, conservación de la serenísima casa y consuelo de todos los vasallos ³⁶. A lo que la Junta recomendó, en primer lugar, que se tradujeran los poderes que ha entregado el emperador y que el monarca podía dar al conde-duque el poder para que él confiera, contrate y ejecute con el de Franquenburg lo que por esta Junta “se fuera consultando a V. Mgd.” ³⁷.

El emperador quería, como indicó el embajador a don Juan de Villela en un tratado, que el acompañamiento que Felipe IV había mandado hacer a su hermana fuese hasta los confines del Imperio (a la ciudad de Trento) y que allí la

³⁵ Por no hallarse el duque de Medina de las Torres se le comunicaron los poderes y capitulaciones y los aceptó y se puso del lado del marqués de los Balbases en el caso del conde-duque (AGS, Estado, K-1442, núm. 63).

³⁶ En una nota de chancillería el conde de Franquenburg señala que entregó a don Juan de Villela todos los papeles y poderes que tocaban al casamiento de la reina de Hungría y por qué el emperador y el rey de Hungría deseaban la brevedad del matrimonio suplicaba al monarca se sirviese de mandar despachos suyos y dar los poderes al conde-duque (AGS, Estado, K-1442, núm. 71).

³⁷ *Ibidem*, núm. 65.

entregasen a sus reales ministros, al archiduque Leopoldo y a su mujer, ya que desde Trento comenzaría a servir la casa que venía de la corte de Viena y las personas señaladas para este efecto que habían venido desde España (punto 7º de lo tratado en el casamiento). A su vez, en el punto 8º de dicho tratado, Fernando II manifestaba que quería estar informado de la forma del acompañamiento, casa y viaje de la reina hasta Trento y, en el punto 11º, que se había mandado al conde de Franquenburgo la memoria de las personas que habían de servir a la reina conforme el uso de Viena, y como en esta corte no se servían de dueñas de honor no se debían de nombrar ni señalar ninguna porque la guarda mayor hacía siempre este oficio y el de la camarera en su ausencia. Asimismo, se indicaba que la reina recibía cien mil escudos de oro de la herencia de sus padres y se garantizaba, en varios capítulos, su bienestar económico y personal y, por último, en relación a los derechos de sucesión al trono español, se exigía a la infanta la misma renuncia que había otorgado su hermana Ana, esposa de Luis XIII de Francia.

El 16 de junio, el Consejo abordó lo contenido en este papel. En esta reunión se resolvió que no se ofrecían cambios en el primer y segundo capítulo del papel, mientras que en el tercer punto, que trataba del poder que la reina de Hungría debía dar al monarca y que al monarca le sustituya el conde-duque, parecía que estaría bien ver si en los capítulos asentados para este matrimonio tenía la reina que consentir en algunas cosas de ellos, “como parece que será forzoso y en este caso se podría excusar el rodeo de que el poder le diese su majestad de la reina a V. Md.”, pues bastaría que tan sólo le diese al conde-duque. Asimismo, el Consejo señaló que el rey había nombrado una Junta donde tratar la composición de la casa de la reina, por lo que lo contenido en los capítulos 5, 7, 8, 11 y 12 se le debería remitir. Por último, en lo relativo al capítulo 6, el Consejo señaló que era imposible hacer la jornada cuando el embajador imperial quería, indicando que como muy pronto se podría hacer para comienzos del año próximo realizándose, eso sí, las previsiones necesarias³⁸.

En este último punto, la Junta en sesión de 10 de julio, donde vio lo que el rey respondió el 16 de junio, indicaba que la fecha de Navidad,

que es el plazo en que parece V. Md. habrá de salir de aquí, es tan corto que juzga conveniente que se sirva de señalar las personas, criados y ministros que han de ir sirviendo y acompañando porque al ser de mucho gasto y lucimiento y a los muchos extranjeros que concurrirán en Barcelona.

³⁸ AGS, Estado, K-1442, núm. 66.

Esta ciudad era, según su parecer, idónea para celebrar el desposorio, ya que en Madrid el gasto era el doble que en la Ciudad Condal y, además, tendría más lucimiento al concurrir todos los señores de la corona de Aragón³⁹.

Todas estas cuestiones se tuvieron en consideración en la redacción final del poder que el conde-duque recibió del monarca y de la infanta María el primero de septiembre y en las capitulaciones ajustadas el 10 de septiembre de 1628⁴⁰. En estas capitulaciones se establecía que Fernando debía suceder a su padre en los reinos de Hungría y Bohemia, así como en el resto de los territorios patrimoniales dependientes del mismo; se definía que Fernando y María habían de ser coronados y titulados reyes de Hungría y Bohemia, aunque sin ejercicio de la dignidad antes de la muerte del emperador⁴¹; que éste, además, mantendría los gastos de la corte de su hijo, mientras que doña María aportaba una dote establecida en quinientos mil escudos de oro, de los que podría disponer si se disolviera el matrimonio.

ORGANIZACIÓN DE LA CASA Y DEL SÉQUITO DE LA JORNADA

El embajador imperial escribía indicando que la casa que la infanta podría llevar fuese “al uso de aca y con los memos offos.” y con la menor gente posible, siguiendo en esto el ejemplo de lo que se hizo con la infanta doña Isabel Clara Eugenia, y que para que el servicio fuese digno él podría enviar algunas damas a Génova y Barcelona. El papel fue enviado a la Junta de casamiento, en donde, el 8 de octubre de 1626, el marqués de la Hinojosa dijo que “se conformaba con esto, le parecía que este punto no tocaba a la junta”, mientras que el de Montesclaros era de parecer “que dando hoy su A. algunas personas pocas

³⁹ AGS, Estado, K-1442, núm. 78.

⁴⁰ Las capitulaciones matrimoniales definitivas aparecen reproducidas en Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, *op. cit.*, I, pp. 299-313. El 19 de diciembre, el embajador imperial firmaba la escritura de obligación sobre la dote de doña María (AGS, PR, leg. 57, doc. 174).

⁴¹ El conde de Franquenbourg señaló que el emperador daría el gobierno de Bohemia, pero creía que no sería conveniente incluirlo en las capitulaciones matrimoniales “porque no a todos los padres podría estar bien el entregar reynos a sus hijos porq quizá no estarán tan obedientes y bien inclinados como el rey de Ungría”, por lo que se podría usar el mismo modelo que se estableció con Maximiliano y María (AGS, Estado, leg. 2993, s.f.).

que la puedan servir de consuelo se conformaba en que todo lo demás fuese de Alemania”. Además, la Junta recomendó que el monarca debiera nombrar un prelado y un gran señor para la jornada ⁴².

En esta Junta se debían realizar, según dispuso el monarca, los nombramientos de los oficiales que acompañarían a la reina, tras la proposición de la aya, en el caso de las damas, meninas, dueñas de honor, azafatas, mujeres de la cámara y retrete, guarda de las de la cámara, lavandera del cuerpo y cocinero; del mayordomo mayor de la reina, que debía elegir al guarda de damas, reposteros de cámara, guardajoyas, sastre, escuderos y un cocinero de servilleta, fundamentalmente, de la casa de la reina y con el bureo, cuando éstos fuesen recibidos de la casa del rey ⁴³.

Las primeras decisiones afectaron a los principales oficiales de la misma. Lo primero era la elección del mayordomo y camarera mayor. En este sentido, el Consejo de Estado y la Junta abordaron la cuestión, según carta de Juan de Villela al rey, de 28 de junio de 1626. En el Consejo, el cardenal Zapata señaló sobre la camarera mayor que todas las personas que se proponían eran muy conocidas y que la marquesa de Mondéjar era “la más principal y recogida señora que ha visto y de muy exemplar vida y ha profesado ser monja y assí en cuanto a esto no ay más que desear”; don Fernando de Girón, por su parte, consideraba que la marquesa “es muy santa” como dice el cardenal Zapata, por lo que era muy a propósito para el cargo; el duque de Alburquerque, como sus compañeros, pensaba que la marquesa era la candidata perfecta, aunque no “sabe si ha de querer yr la Marquesa y yendo al cardenal Dietristain se le complace”, por último, don Duarte de Portugal también consideraba a la marquesa “que se podría hacer elección más conveniente y se conforma con lo votado en esto” ⁴⁴.

En relación al mayordomo mayor, el candidato que quería el emperador era el conde de Franquenbourg, a lo que don Fernando Girón, señaló “se le conoce gran affecto al servicio de V[uestra] M[ajesta]d y es gran cavallero y se ahorrarán con nombrarle a él de los embarazos y pretensiones que tendrán otros que huviesen de yr y assí también le aprueva”; Juan de Villela, por su parte, indicó: “E entendido de parte cierta que el Emperador se olgaría de que a este embajador se

⁴² AGS, Estado, leg. 2328, núms. 12-14.

⁴³ AGS, Estado, leg. 2993, s.f.

⁴⁴ AGS, Estado, leg. 2328, fols. 211-212.

diese el oficio de Mayordomo mayor de la Reyna de Hungría y ala marquesa de Mondéjar de camarera mayor” y el cardenal Zapata, que el embajador “conoce bien V[uestra] M[ajesta]d y sabe quan acepto es a su servicio y si no se le han de dar los españoles a la Reyna de Ungría le tiene por muy suficiente”, mientras que don Duarte de Portugal consideraba que el conde de Franquenburg “tiene mucha calidad y partes y la affición que se sabe a esta corona y portados estos respectos y mostrar en esto Su Magd cessárea gusto le parece que está bien que se haga”⁴⁵.

La Junta, finalmente, según se desprende de la reunión de 23 de noviembre de 1626 y de una carta que mandó a su hermano el cardenal Dietrichstein, se decantó por la marquesa de Mondéjar, doña Beatriz de Cardona, hija del barón de Dietrichstein y de doña Margarita de Cardona, para ejercer como camarera mayor. El monarca eligió a la marquesa⁴⁶, lo cual agradó al emperador, ya que como escribió el embajador imperial “save las dos lenguas, las costumbres y usos de ambas cortes y en una y otra parte tiene tantos deudos”⁴⁷. En cuanto al mayordomo mayor indicaba que con brevedad “nombraré, q sea a satisfacción del Emperador”⁴⁸.

Un mes más tarde, se abordó aspectos relativos al ceremonial, que en su mayoría tocaron al Consejo de Estado. En la sesión del 22 de diciembre de 1626 se trató el papel que el secretario Navarrete había enviado sobre el tratamiento que la reina tenía que dar a los potentados italianos. Don Pedro de Toledo y don Juan de Villela indicaron que el modelo que se podía seguir era el de la emperatriz María, esposa de Maximiliano, el de Isabel Clara Eugenia o el de la reina

⁴⁵ AGS, Estado, leg. 2328, fol. 212.

⁴⁶ Fue dama de Isabel Clara Eugenia hasta 1599, cuando a comienzos de mayo fue asentada en los libros de la reina Margarita, donde permaneció hasta el 10 de febrero de 1600; entonces salió casada con don Luis Hurtado de Mendoza, IV marqués de Mondéjar. Solicitó entrar en las Descalzas para servir a la emperatriz María. Tuvo muchos problemas con Lerma. Murió el 6 de diciembre de 1631 (AGP, Reinados, Felipe III, leg. 1; RAH, Jesuitas, 9/3678, núm. 67 (1); AGS, Estado, leg. 180, s.f.; leg. 2993; M. S. SÁNCHEZ: *The empress, the Queen and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*, Baltimore-Londres 1998, p. 89.

⁴⁷ AGS, Estado, leg. 2993, s.f. Al final, por motivos de salud, la condesa de Siruela fue la que ejerció este cargo.

⁴⁸ Al margen se indicaba que se hizo carta al conde de Oñate para la dispensa (AGS, Estado, leg. 2993, s.f.).

de Francia, para lo que recomendaba pedir los documentos a Simancas; el duque de Alburquerque indicaba, que para saber el estilo de las reinas de Hungría, sería necesario informarse, como habían manifestado sus colegas, ya que las infantas de España tratan de vos, mientras que el padre confesor señalaba que debía escribir como lo hacía la reina, pero que sería conveniente buscar en Simancas⁴⁹. Así, el 2 de febrero de 1627, con la documentación del archivo en su poder, el Consejo se volvió a reunir y los consejeros indicaron: don Pedro de Toledo, el marqués de Montesclaros y el conde de Lemos que el tratamiento era de vos, mientras que el marqués de la Hinojosa, don Juan de Villela, el conde de Chinchón y el conde de Monterrey eran del parecer que no debía responder entonces sino cuando fuera reina de Hungría y en ese caso como vos. El monarca siguió el consejo de Hinojosa⁵⁰.

Otro aspecto destacado dentro del ceremonial abordado por el Consejo fue la forma y manera en la cual la reina debía de ser entregada. En la sesión de 16 de julio de 1628 se consideró que se debía hacer según se hizo en la entrega de la reina de Francia, para lo cual pidieron a Juan de Villela que les enviase relación de la misma⁵¹. Meses más tardes, el Consejo consideró qué sello y coronel había de llevar la reina de Hungría. Para lo cual concurren, el 11 de octubre de 1628, don Agustín Mexía, el marqués de Gelves, don Juan de Villela y el marqués de Santa Cruz, los cuales, resolvieron que el sello podría ser el de Castilla y León y la barra de Austria y que el mejor ejemplo sería las armas que llevó la emperatriz María y princesa doña Juana⁵². Asimismo, también se abordó el cumplimiento que la reina debía de dar al legado pontificio cuando llegase a Italia, ya que en tiempos de Isabel Clara Eugenia se tuvieron muchas diferencias, y ahora, tal y como estaban las relaciones con Roma, se querían evitar. En la sesión del 14 de noviembre el marqués de los Balbases señaló que “su S.D. save mejor que aca lo que deve hacer pero que V[uestra] M[ajesta]d tanto quanto mayor honra hiciere a la S^a Reyna de Ungria lo estimara en más”, el marqués de los Gelves que:

en pasando a Italia la S^a Infante corre por cuenta del Emp[erad]or será bien que se advierta desto que ha dicho aquí el nuncio al embajador de su magd. Cessra.

⁴⁹ AGS, Estado, leg. 2646, núm. 43. El rey, “búsquese”.

⁵⁰ *Ibidem*, núm. 40.

⁵¹ AGS, Estado, leg. 2993, s.f.

⁵² AGS, Estado, K-1442, núms. 119, 131a.

y que así mismo lleve entendido el duque de Alba lo que se deve hacer con la s^a Reyna de Ungría para que no passe por otra cosa,

por su parte, don Juan de Villela consideraba que “el duque de Alba lleve noticia de lo que deve hacer la s^a Reyna con los legados encargándole que no exceda dello”⁵³.

En relación a las personas que debían encabezar el séquito que llevaría a la reina a Trento, la Junta, en su reunión del 18 de julio de 1628, propuso a Felipe IV una terna de eclesiásticos que podrían acompañar a la hermana del rey. El marqués de Leganés presentó al cardenal Moscoso y Sandoval, obispo de Jaén, hijo del conde de Altamira y sobrino, por tanto, del duque de Lerma; al arzobispo de Sevilla y al obispo de Sigüenza don Pedro González de Mendoza, hijo del I duque de Pastrana; don Juan de Villela al arzobispo de Sevilla, al cardenal Moscoso, que era rico, y al obispo de Sigüenza; el duque de Medina de las Torres al obispo de Sigüenza, en primer lugar, después al arzobispo de Sevilla y, finalmente, al cardenal Moscoso; mientras que el marqués de Montecarlos señaló al obispo de Sigüenza, al cardenal Moscoso y, en último lugar, al arzobispo de Sevilla, porque le faltaban algunas cosas del séquito.

Los miembros de la Junta manifestaron unanimidad en los candidatos, aunque no en el orden para su elección, si bien, todos estuvieron de acuerdo en que la persona elegida no tuviese ayuda de costa y sí una buena merced. Después, la Junta trató la elección de la persona seglar que encabezaría la comitiva. Antes de valorar los nombres, el duque de Medina de las Torres señaló que la jornada ocasionaría mucho gasto y problemas por lo que:

al sr. es forzoso ayudarle con hacienda y estando la de V. Md. en el apretado estado que se sabe hallaba mucha dificultad el duque en esto, que había pensado, con deseo de excusar a V.Md. este gasto en dos medios que son los siguientes.

Por un lado, el duque de Medina Sidonia, con quien se tenían algunos pleitos y pretensiones en materia de hacienda y de alcabalas, en los cuales “se le podría admitir composición y en la parte que se adjudicase a su majestad se le haga merced para que se le haga esta jornada”, por lo que se le podría encargar, antes de ir a Nápoles, este gasto, pues estaba más descansado de hacienda y era la persona que “se sabe en calidad, lucimiento y autoridad” y si él no pudiese la acometería el duque de Alcalá, que estaba encargado del virreinato de Nápoles, “pues de cualquier manera ha de gastar para prevenir lo de Nápoles”.

⁵³ AGS, Estado, leg. 2328, fols. 213-214.

Tras esta información y parecer se procedió a la votación en el seno de la Junta. En la misma, el marqués de Leganés se decantó por el duque de Medina Sidonia, en segundo lugar por el duque de Cardona y, en tercero, por el duque de Alcalá; don Juan de Villela, por su parte, apoyó al duque de Cardona, por su autoridad y el séquito que tendrá en Cataluña, al duque de Alcalá, que tenía que ir a Italia como virrey de Nápoles y se le “podría cometer esta jornada pues de Génova a Trento viene a ser corta”, y al duque de Medina Sidonia o al duque de Feria, si hubiera otra cosa grande que acometer en Italia o si fuese a Alemania con alguna embajada extraordinaria. El duque de Medina de las Torres, que veía poco en donde escoger, se decantó por el duque de Medina Sidonia, por su calidad, al que se le tendría que dar ayuda de costa por lo que gastó cuando la venida del príncipe de Gales, en la jornada de Andalucía y en la armada inglesa a Cádiz; por el duque de Alba, en segundo lugar, y, en caso de que estos no fuesen elegidos, prefería al duque de Alcalá o al conde de Monterrey “si su ida a Italia no tuviese tanta prisa”, y a falta de todos al de Cardona, aunque temía que no haría la jornada con el lucimiento y grandeza que la ocasión merecía. Finalmente, el marqués de Montesclaros proponía al duque de Medina Sidonia, en segundo lugar al duque de Alcalá, “en quien halla algunos estorbos por estar adelante la merced que está hecha y aparecer que por este camino se le delata” y, en último, al duque de Segorbe, en quien también haya algunas dificultades en la condición y en el modo en que se ha de querer capitular, dudando también del lucimiento, no por parte de la grandeza sino por su condición natural ⁵⁴.

Finalmente, el monarca, tras analizar las consultas remitidas por la Junta, se decantó por el arzobispo de Sevilla, el jesuita don Diego de Guzmán, como el eclesiástico que comandaría la jornada. Fue limosnero mayor del rey desde diciembre de 1608, en lugar de don Álvaro de Carvajal, hasta octubre de 1626, cuando fue sustituido por don Alonso Pérez de Guzmán, y limosnero mayor de la reina Margarita ⁵⁵. Don Diego recibió el 15 de julio de 1630, durante la celebración de

⁵⁴ AGS, Estado, K-1442, núm. 81.

⁵⁵ El 23 de marzo de 1609 ingresó en la Real Hermandad de Criados y en enero de 1610 fue nombrado, a pesar de su oposición, maestro de la infanta Ana. Era hijo de Pedro de Guzmán, caballero de la reina Ana y gentilhombre de la boca de Felipe II, y de doña Francisca Osorio de Valdés, señora de Valdonquillo. Falleció en Ancona en enero de 1631 mientras acompañaba a la infanta María en su viaje al Imperio para contraer matrimonio con el emperador Fernando II (AGP, Personal, expedientes, cajas 110/7, 314/27, 772/25, 829/25,

la jornada, el capelo cardenalicio, falleciendo poco después en Ancona. Y a don Antonio Álvarez de Toledo, duque de Alba, gentilhombre de la cámara de Felipe III, mayordomo mayor del monarca en 1629 y virrey de Nápoles desde 1622, por la persona seglar que la dirigiría ⁵⁶.

Tras la elección de la persona eclesiástica y la noble que encabezarían la comitiva se abordó un espinoso punto, como fue la elección del confesor. El emperador quería que fuese un miembro de la Compañía de Jesús, como manifestó en el punto duodécimo del tratado que firmaron ambas coronas, por la fuerza de la Compañía en el Imperio, porque todos los miembros de la familia real se confesaban con personas de la Compañía y porque si no se hiciese así se la desprestigiaria; además, como escribió el conde de Franquemburg:

su madre de la sra., reyna de Ungría, la serma. reyna Margarita, que está en el cielo, no sólo en Alemania más en España se confessó siempre con religiosos de la compa. y se halló bien con ellos, no obstante ser costumbre immemoria que las reynas de España se confiesen con los de san Franco de la observancia (y) que muchas vezes se offrescerá ocasión que la Reyna embiará a su confesor a convertir a algunas personas y no siendo de la compa le perderán el respeto, porq. no le tiene tan grande a las otras órdenes ⁵⁷.

Por esto sugirió el nombre del padre Ambrosio de Peñalosa, que era profesor de la cátedra de prima teología escolástica en Viena y profesor de español del rey de Hungría, así como consultor del rector del colegio de Viena, prefecto de estudios y de casos ⁵⁸, después de que el mismo emperador hablase con el general de la Compañía. El embajador imperial indicaba también que:

2643/10, 2673/13 y 7784/7; Registro, libro 5495, fol. 6r; libro 6151, fols. 13r, 20r, 256v-258r, 477, 481v, 486r, 489v-490r, 493, 508v-509r, 513r, 518r, 522r, 528r, 532v, 536r, 539v, 558v-559r, 563r, 567v-568r, 573v-574v y 579v-580r; Cédulas, 4/6, 99/2, 121/1, 150/3, 151/8, 161/18, 226/1; Histórica, caja 151, núm. 38 s.f.; V. DE LA FUENTE: *Historia eclesiástica de España*, Madrid 1875, t. V, pp. 426-427; C. ROS: *Los Arzobispos de Sevilla. Luces y sombras en la sede hispalense*, Sevilla 1986, pp. 175-178).

⁵⁶ Falleció el 2 de septiembre de 1639 (AGP, Administrativa, leg. 644, carpeta de mayordomos).

⁵⁷ AGS, Estado, leg. 2993, s.f.

⁵⁸ AGP, Personal, caja 7718, exp. 1. Información de la limpieza y calidad del padre Ambrosio de Peñalosa, de la Compañía de Jesús que pretende ser Predicador de Su Majestad, hecha por el doctor Fray Miguel Çejudo, su capellán, prior de Valencia de la Orden de Calatrava. Nació en Mondéjar.

sabiendo su Magd. Ces^a. que la serma. Reyna de Ungría, por su gran xpianidad y zelo, tendrá ante todas cosas la mira al servicio de Dios, augmento de nra. Sta. Fee y reputación de su tío el empr. Ansí está su magd. Ces^a. muy confiado y cierto que su mag. Real aceptará con buena voluntad el dho. confesor, con que escurará el descredito de la compa. que resultará infalliblemte. en perjuicio del servicio de Dios, por el imto. que sería a la propagación de la religión cata. en aquellas partes... ⁵⁹.

María, por su parte, quería que el cargo lo continuase sirviendo el capuchino fray Diego de Quiroga, que la servía desde el 15 de agosto de 1628 ⁶⁰, en lugar del fallecido Juan de Santa María, que lo fue hasta el 18 de noviembre de 1627.

La importancia de la elección hizo que el Consejo de Estado deliberase sobre la misma. En las sesiones que mantuvieron se decantaron, en un principio, por el jesuita ya que:

no convenía que Fray Diego de Quiroga, por ser religioso capuchino, fuese por confesor de la Reina de Hungría, entre otras consideraciones por excusar la ocasión de recelo siendo su Orden tan dependiente y afecta al duque de Baviera.

Sin embargo, la presión de la infanta obligó al monarca a convocar de nuevo al Consejo (31 de julio de 1628) y solicitar, en esta ocasión, –según orden a Juan de Villela de 21 de julio–, que le remitiesen los votos particulares de cada consejero ⁶¹.

En esta sesión, el marqués de los Balbases opinó que al desear la princesa por confesor a Quiroga, se debía de mantener, ya que lo que tocaba al emperador ya se tenía en cuenta, por lo que consideraba que se acomodase al padre Peñalosa, que había sido nombrado primero, con los títulos que pedía el emperador, e incidía que la Compañía no iba a perder reputación en Alemania ya que en

⁵⁹ AGS, Estado, leg. 2993, s.f.

⁶⁰ En 1648 es nombrado, estando él en Viena, confesor de María Teresa de Austria, regresando un año más tarde a Castilla con el séquito de la reina Mariana. Llegó a ser provincial de Valencia (1615-1618) y de Castilla (1622-1627). En 1623 formó parte de la junta de cuarenta teólogos convocados para discutir sobre el matrimonio de la infanta María con el príncipe de Gales. Más información sobre su vida véase B. DE CARROCERA, O.F.M. Cap.: “El padre Diego de Quiroga, diplomático y confesor de reyes (1574-1649)”, *Estudios Franciscanos* 150 (1949), pp. 71-100. Quiroga, junto a Bruneau, Castañeda, Agustín Navarro, Antonio de Castro y el conde de Oñate, formaban el equipo de la embajada española en Viena (AGS, Estado, leg. 2414, núms. 98 y 118).

⁶¹ AGS, Estado, K-1442, núms. 83, 86. Más información sobre las deliberaciones y la elección de Quiroga en el trabajo de H. Pizarro Llorente en la presente obra.

Flandes, la infanta tampoco lo tenía jesuita sino franciscano, y que los capuchinos en Alemania “están estimadísimos”; además, lo que se decía del duque de Baviera, a su entender, es caso bien de lejos y que no hay que reparar en ello –del mismo parecer se mostraron el marqués de los Gelves y el duque de Ferria–. Por su parte, don Agustín Messía señalaba, en la misma línea, que no se podía quitar a la princesa la libre voluntad de confesarse con quien quisiese, considerando que se podría nombrar a Peñalosa como predicador real y de la reina de Hungría. El cardenal Zapata era de parecer contrario, como el conde de Lemos. Hacía ver que era necesario que el monarca hiciese entender a su hermana lo importante que era que su confesor fuese jesuita, ya que todos los miembros de la familia real se confesaban con padres de dicha religión. Consideraba al padre Peñalosa muy oportuno, aunque si no la convencía y la infanta persistía en que se nombrase a Quiroga, se debía hacer a Peñalosa predicador. El marqués de Montesclaros mantenía esta línea, y expresó que se debía dejar este nombramiento al emperador y que si Peñalosa no fuese elegido se le nombrase predicador; lo mismo opinó el marqués de Santa Cruz. Don Fernando Girón, por su parte, consideraba que se debía dar contento a María y que a Peñalosa se le nombrase predicador. El conde de Monterrey era de la misma opinión, aunque matizaba que al ser la Compañía tan poderosa en el Imperio sería posible que se tuviese que reconsiderar. Finalmente, el marqués de Flores Dávila consideraba que debía ser Quiroga y que a Peñalosa se le nombrase predicador ⁶².

Al final, el rey nombró como confesor a fray Diego de Quiroga, religioso capuchino, que fue, hasta el 18 de mayo de 1627, superior de la Provincia de Castilla. El nombramiento no gustó al emperador ya que recibía muchas presiones, principalmente del duque de Baviera, para que este cargo fuese para un padre de la Compañía. Como señaló el capuchino Martín de Torrecilla, fray Diego: “fue el móvil de las monarquías de España y Alemania: el polo en quien cargaron los negocios de más peso de aquella era, como lo sabe toda Europa” ⁶³. Mientras, a Ambrosio de Peñalosa y Jaramillo, hijo de Diego de Peñalosa y de doña María de Jaramillo, vecinos de Móndejar, se le asentó como predicador del

⁶² AGS, Estado, leg. 2993, s.f.

⁶³ *Apologema, espejo y excelencias de la Seráfica Religión de Frailes Menores Capuchinos*, Madrid 1701, p. 206.

rey y de la reina de Hungría en 1631 ⁶⁴. Eso sí, se prometió al emperador que si Quiroga moría la reina se confesaría con un miembro de la Compañía ⁶⁵.

Meses antes, el Consejo de Estado trató, el 16 de junio, la relación que envió el conde de Franquenburg, embajador imperial, sobre la composición de la casa, la brevedad de la jornada y la forma en que se había de hacer la entrega. En esta consulta se incluyó una memoria de los criados que se nombrarían para la casa ⁶⁶. Respecto a ésta, la Junta realizó, el 10 de julio de 1628, una memoria de oficios y oficiales en donde, sumando hombres y mujeres, se superarían las 80 personas (los oficiales de la reina, de la capilla, caballeriza, cocina, cava, panetería, sausería, frutería, guardamangier y caza no se asentaron en esta lista porque empezarían a servir allá) ⁶⁷:

El mayordomo mayor
El confesor, con su compañero
Un mayordomo
Un secretario de lengua española
Un oficial que sepa la lengua española y alemana
Un médico español
Un guarda de damas
Dos capellanes
5 ayudas de cámara, de los cuales dos o tres podrían ser españoles
Un guardarropa español
Un maestro de danzar
Un ujier de cámara y otro de saleta, los cuales deberían saber español y alemán
Un calentador de estufas
Dos alabarderos de cámara, que debían saber los dos idiomas
Seis mozos de silla, los cuales deberían ir de España
Dos mozos para llevar la leña
Un sastre español

⁶⁴ AGS, Estado, leg. K-1442, núm. 91; AGP, Personal, caja 7718, exps. 1 y 2. Más información de este personaje en O. CASADO: *Mariología clásica española*, Madrid 1958, y J. CATALINA: *Biblioteca de escritores de Guadalajara*, Madrid 1899, pp. 424-426.

⁶⁵ Carta del embajador imperial al conde-duque, 24 de agosto de 1628 (AGS, Estado, K-1442, núm. 91).

⁶⁶ Relación de lo que contienen las seis consultas originales del Consejo de Estado y Junta que trató de la materia del casamiento de María con Fernando en 1628 y que se entregaron al duque de Sanlúcar el 13 de marzo de 1624 (AGS, Estado, leg. 2993, s.f.).

⁶⁷ AGS, Estado, K-1442, núm. 72; AGS, Estado, leg. 2993, s.f.

Señoras y criadas
La camarera mayor
Guarda mayor de damas
3 damas españolas
Una azafata española
4 ayudadas de cámara, de las cuales dos podrán ser españolas
Una barrendera española si se quiere
Lavandera de la persona española
Abridora de gorgueras española, si se quiere
Cocinera con su ayuda (ésta es solo para guisar adentro regalos de entretenimiento y podrá ser española).
Dos criadas para la camarera mayor
Un criado para la guarda mayor
Un sastre para cada dos damas
Lavandera de las damas
Portero de las damas
Repostero de las damas con su ayudante
Las criadas de las damas

Todos los criados, como era costumbre, recibían tres años de gajes por adelantado⁶⁸.

La Junta, cuando estuvo valorando las personas que configurarían la casa, consideró que viniesen en servicio de la reina algunas damas de Alemania hasta Barcelona o Génova. Sin embargo, el emperador respondió desfavorablemente, considerando que las tres que desde Madrid acompañarían a la reina (como se señaló en la relación de julio) serían más que suficientes y que, además, desde Génova o Trento habría muchas mujeres que servirían convenientemente a la reina. Aprovechando esta cuestión, Fernando II señaló a la Junta que en su corte había siempre dos damas con la llave dorada, las cuales solían tocar y vestir a la emperatriz o a las archiduquesas y tenían mayor entrada y preeminencia que las restantes, por lo que consideraba que la reina pensase en dos para servirla en este lugar —que fuesen españolas o una española y otra alemana—.

Al mismo tiempo que se organizaba y constituía la casa de María, se produjeron algunas modificaciones en la estructura de la casa de la reina Isabel de Borbón. Felipe IV ordenó, el 15 de febrero de 1628, por ejemplo, que:

desde mañana Viernes 18 del mismo se quiten las enfermerías de las Damas de la Reyna nuestra señora y de la Señora Infanta Reyna de Ungría pues el estado se a dispuesto de manera que con facilidad se podrá acudir a él. Pero es la

⁶⁸ AGS, Estado, leg. 2993, s.f.

voluntad que las dichas enfermerías se permitan a las de la cámara, azafatas, dueñas de Retrete, guardasmenores y mozas de Retrete por ser pobres y que an menester este socorro para otras cossas. Avisoslo para que luego deis orden que esto se execute y cumpla con toda puntualidad como conbiene a ejercicio de su Magestad Dios guarde ⁶⁹.

Ordenaba, por tanto, la supresión de la enfermería de las damas.

La memoria final de los que irían sirviendo en la jornada y volverían quedó de la siguiente manera ⁷⁰: el arzobispo de Sevilla, don Juan de Palafox y Mendoza; don Juan Pinelo, por capellán, y un confesor de las damas. Un mayordomo mayor, un mayordomo del rey y el marqués de Cadereita; el marqués de Ariza, como menino; un caballero del rey y 4 pajes; el contralor del rey y el grefier de la reina; el hijo del maestro de cámara como tesorero de la jornada. En la panetería un sumiller, un ujier de vianda, un ayuda, un fiambrero, dos mozos, un panadero de boca y común con dos ayudas, y un entretenido. En la frutería un frutier, dos mozos y un mozo de la confitería. En la cava el sumiller, dos ayudas, dos mozos, un entretenido, un proveedor de vino y nieve, con su ayuda, y un aguador. En la sausería el sausier, un ayuda, dos mozos y un entretenido. En la guardamangier el comprador, dos guardamangieres, un cebador de las aves y dos mozos extraordinarios. En la cocina un veedor de la vianda, tres oficiales de la cocina, dos portadores, 6 mozos y 6 galopines, un potajier, un bujier, dos porteros y dos mozos, uno para el potajier y otro para el bujier. En la tapicería el tapicero, su ayuda y tres mozos. En la cerería el cerero, un ayuda y un mozo. El guardajoyas y guardarropa con un ayuda. En la furriera un teniente del correo mayor, dos ayudas, dos mozos y un oficial del contralor, otro del grefier, otro del tesorero, el alguacil, dos barrenderos y un carpintero. 4 monteros de cámara, un médico de familia, un cirujano y un algebrista, un boticario con su ayuda, dos ujieres de saleta, dos porteros de cámara, dos porteros de cadena y 5 escuderos de pie, 14 guardas con un cabo de la española y lo mismo de la alemana y 5 aposentadores.

El trabajo de la Junta permitió concluir el séquito y nombrar la casa que serviría a la reina. En ella habría oficiales de la casa de la reina, mayoritariamente, de la casa del monarca, y del difunto príncipe Filiberto de Saboya, que veían en esta jornada un momento propicio para realizar méritos con los que justificar su

⁶⁹ AGP. Histórica, caja 49, exp. 11, s. f.

⁷⁰ AGS, Estado, leg. 2993, s.f.

servicio en el seno de la corte⁷¹. La relación final de los criados que fueron sirviendo a la reina de Hungría en la jornada, de los que algunos debían de volverse a Castilla, era la siguiente⁷².

En la capilla: el arzobispo de Sevilla, don Diego de Guzmán, como eclesiástico al frente de la jornada; fray Diego de Quiroga como confesor; don Juan de Palafox y Mendoza como capellán y limosnero: desde el 25 de diciembre de 1629, era fiscal del Consejo de Indias, hermano del marqués de Ariza, que fue sirviendo de menino⁷³. Don Juan fue diputado de la nobleza en las Cortes de Monzón y consejero en Indias, obispo de Puebla de los Ángeles, gobernador y capitán general interino de Nueva España, arzobispo interino de México y obispo de Osma⁷⁴. Don Juan Pinelo como capellán, –lo era del rey y fue elegido por el Patriarca–; el padre Calisto por confesor de las damas y Juan de Soto por ayuda de oratorio –ejercía el cargo con la reina Isabel de Borbón–.

El duque de Alba iría como mayordomo mayor –lo era del rey– (el cargo lo ejerció en Viena el conde de Frankenburg, tal y como deseaba el emperador), que mantuvo diferentes desacuerdos con el embajador imperial⁷⁵; el marqués de Cadereita, don Lope Díez de Aux de Armendáriz, que era mayordomo real, iba por embajador para quedarse en Alemania para lograr la buena relación de la emperatriz Leonor con su nuera⁷⁶; don Diego Zapata de Mendoza y Cisneros, II conde de Barajas, mayordomo del rey, sirvió en este lugar durante la jornada, regresando a la corte a finales de junio de 1631, sin dársele ayuda de costa⁷⁷; el conde de Siruela, hijo de la condesa de Siruela, que iba por camarera mayor,

⁷¹ Juan de Palafox y Mendoza señala en su relación que “los criados y su familia serían 700; los que siguieron la Jornada, más de mil y ochocientos”. Citado por Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, *op. cit.*, I, p. 439.

⁷² AGS, Estado, leg. 2993, s.n. No se distingue a los que se quedaron. En AGP, Histórica, caja 192, hay una relación de los oficiales que proveían de la casa del rey, tanto de Borgoña como de Castilla, de la casa de la reina y del príncipe Filiberto de Saboya, con sus gajes, indicando los que se quedaban en Alemania y los que regresaban a Castilla.

⁷³ G. GASCÓN DE TORQUEMADA: *Gaceta y nuevas de la corte de España...*, *op. cit.*, p. 310.

⁷⁴ Más información en G. ARNÁIZ: *Vida de don Juan de Palafox*, Fitero 2000.

⁷⁵ AGS, Estado, leg. 2331, núm. 21.

⁷⁶ El 25 de diciembre de 1629 juró como mayordomo del rey en manos del duque de Alba (AGP, Administrativa, leg. 644).

⁷⁷ Mayordomo del monarca desde, al menos, 1612 hasta su muerte en Fraga en julio de 1644 (*Ibidem*).

y su hijo, que no tenía ocupación; el marqués de Ariza, don Juan de Palafox, menino, que fue por bracero, –se volvió, aunque pasó a Alemania–, hijo del marqués don Jaime y de doña Ana Palafox Blanes y Borja⁷⁸; don Rodrigo de Tapia Alarcón y Luna, caballero del rey y que sirvió esta plaza, hijo del licenciado Pedro Tapia⁷⁹, y junto a él cuatro pajes del rey: don Juan de Salinas, hijo del señor de la Isla de Ariaran, alcaide de la fortaleza de la Alegría y vecino de la ciudad de Vitoria, así como diputado general y capitán de la provincia de Álava⁸⁰, don Juan Bernardino de Mendoza⁸¹, don Pedro de Mendoza y Corquera y don Gómez de Figueroa.

Don Francisco de Calatayud, secretario de la emperatriz, –que se quedó en Alemania–, el contralor de su majestad Juan Ochs, que sirvió el oficio en la jornada⁸², el greñer de la reina José de la Fuente, que sirvió el oficio en la jornada, y don Nicolás de Cardona, hijo del maestro de cámara Tomás de Cardona, que hizo el oficio de tesorero de la Jornada⁸³.

⁷⁸ Juró como mayordomo del monarca el 25 de septiembre de 1647 con gajes y sin pagar media annata, en consideración a los servicios que realizó al monarca en las Cortes de Aragón del año anterior (*Ibidem*).

⁷⁹ El 28 de abril de 1608 se le hizo merced del hábito de Santiago, orden de la que llegó a ser alcalde perpetuo de Loja y señor de las villas de Villanueva y Serranos del Migar. Sirvió durante 6 años (1618-1624) como menino, para pasar en la última fecha a ser caballero del rey, sirviendo en todas las Jornadas que se ofrecieron. En 1638 levantó una compañía de 228 infantes y la llevó a Fuenterrabía a su costa, sirviendo durante toda la campaña y recibiendo a la vuelta de esta una encomienda de 800 ducados. Fue teniente de la guarda española, oficio que ejercería desde el 8 de mayo de 1646, en que sustituyó temporalmente a don Cristóbal de Gaviria, hasta el 23 de diciembre de 1648 en que partió como cabo de la guarda y primer caballero de la comitiva que se encaminó al Imperio para recoger a Mariana de Austria. A su vuelta a Madrid, continuó ejerciendo como caballero de la reina (AGP, Registros 5739 y 5740 e Histórica, caja 178).

⁸⁰ AGP, Personal, caja 62/2

⁸¹ Fue recibido como paje el 29 de septiembre de 1621, sirviendo en dicho oficio hasta que el 7 de agosto de 1631 juró por gentilhomme de la boca de su majestad (AGP, Administrativa, legs. 5985-5988, s. f.).

⁸² Tras servir a Felipe IV como contralor siendo príncipe, ocuparía dicho oficio de la casa de Borgoña del monarca desde que éste accedió al trono hasta el segundo tercio de 1639, gozando de 65300 maravedís de gajes (AGP, Administrativa, leg. 640, y Registros 540 y 5742).

⁸³ Maestro de la cámara desde que su padre Tomás le pasó el oficio por merced real de 6 de febrero de 1637, sirviendo hasta su muerte en enero de 1643 (*Ibidem*).

Por su parte, en la panetería iban el sumiller Juan de Linares, que era ayuda de la panetería del rey; un ujier de vianda, Andrés de Valdivieso, que tuvo el mismo oficio en la casa del príncipe Filiberto de Saboya; por ayuda, Juan Tofiño, que fue de la guardarropa del príncipe Filiberto; el fiambrero Francisco Giral, que no era criado de las casas reales, así como los mozos de oficio: Pedro Pérez, que lo era de la panetería del rey, y Francisco de Miranda, que era mozo del guardarropa del príncipe Filiberto; un panadero de boca y común: Pedro de Acosta, con dos personas que le ayudaron y que no eran criados de la casa, y un entretenido, Pedro Palomo.

En la frutería, Luis Cabrera de Córdoba, como frutier (tras su muerte sirvió la frutería y confitería Juan Díaz de Salazar, ayuda de la tapicería del rey), junto a los mozos de oficio Felipe Colens, que fue de la guarda del príncipe Filiberto, Antonio Guillermo, que lo era extraordinario, y Santiago Tamayo, mozo de oficio de la confitería (extraordinario). En la cava, por sumiller, Manuel Muñoz, que era ujier de vianda de la reina; dos ayudas: Jerónimo de Aguilera, que lo fue de la casa del príncipe Filiberto (también sirvió de fiambrero) y Alonso Márquez, que no era criado de la casa, junto a los mozos de oficio: Manuel Vizcarreto, que lo era de la casa de la reina, y Hernando Martínez, que lo fue de la tapicería del príncipe Filiberto, con un entretenido, un proveedor de vino y nieve –Pedro de Echevarría, que era mozo de oficio de la cava del rey, con su ayuda–, y un aguador: Lucas Carril, cuya plaza se servía por la acemilería.

Mientras, en la sausería servía por sausier Antonio de Plaza, que era ayuda del sausier de la casa del rey; Pedro de Estanona, por criado, que era criado de la tapicería de la reina; dos mozos de oficio: Diego Rodríguez, que fue ayuda de la sausería del príncipe Filiberto, y Acacio López, que era criado de la furriera del rey; y un entretenido. En la guardamangier Gaspar de la Torre, como comprador –era proveedor de la casa de la reina–, dos guardamangieres: Andrés Alonso, que lo era del rey, y Juan de Salamanca, que lo era de la reina, un cebador de las aves: Miguel López, hijo de la cebadera de las aves de la reina, y dos mozos extraordinarios.

En la cocina fueron sirviendo Bernardo de Aldana por veedor de la vianda, que era del cardenal-infante; Alonso de la Pedrosa, cocinero de la emperatriz; tres oficiales de cocina: Domingo Hernández, que lo era de la cocina del rey; Mateo Carril y Juan Pérez, que fue pastelero del príncipe Filiberto; dos portadores: Antolín Redondo y Juan de Rebolledo, mozos de la cocina del rey; seis mozos y seis galopines elegidos por el contralor en las casas reales; un potajier,

Pedro Navarrete, que servía en el estado de las damas de las reinas; el bujier Lucas de Sigüenza, que era alguacil de palacio en la furriera; dos porteros de cocina: Lorenzo Juárez, hijo de un pastelero del rey, y Bartolomé Fernández, hijo de Domingo Fernández, oficial de la cocina del rey; y dos mozos extraordinarios, uno del potajier y otro del bujier.

En la tapicería Martín Sánchez, que era ayuda de la tapicería del rey, por tapicero, y Blas David por ayuda –lo era de la tapicería del rey–, junto a tres mozos de oficio: Jaime de Agramunt, lo era de la tapicería del príncipe Filiberto; Pedro Cid, hijo de un criado del príncipe Filiberto, y Baltasar de Olivera, que no era criado de las casas reales. Y en la cerería, Roque de Alcántara por cerero –era ayuda de la cerería del rey– y Mateo López por ayuda, que era mozo de oficio de la cerería del rey, junto a un mozo extraordinario. Francisco de Angulo como guardajoyas, lo era de la señora emperatriz; Diego de Liaño y Juan Coel por ayudas, eran de la guardajoyas de la reina y de la emperatriz; Juan Álvarez por mozo, que lo era de María; un sastre y un oficial, que se quedaron en Alemania.

En la furriera, don Diego Coronel como teniente del correo mayor; dos ayudas de la furriera: Luis Galaz, que era bujier de la casa del rey, y Jerónimo de la Peña, que era ujier de saleta de dicha casa; dos mozos de oficio: Diego de Arnesto, hijo del criado de la furriera del rey, y Hernando de Palencia, que no era criado de las casas reales; un oficial del contralor: Sebastián Gutiérrez de Párraga, que era ujier de vianda del rey; José García de Illescas por oficial del grefier y un oficial del tesorero; mientras que Diego de Herrera fue ejerciendo como alguacil de la furriera –no era criado de la casa real–; tres barrenderos: de cámara (Juan Barni), saleta (Juan García) y portería (Gregorio Boto), Juan Díaz barrendero de patios y Francisco Limón por carpintero. Así como 4 Monteros de cámara: Bartolomé Maderazo, Sebastián Corrilla, Juan de Pereda y Juan de Solares; 14 guardas con un cabo de escuadra de la española –y lo mismo de la alemana–; dos ujieres de saleta: Gil de Avendaño, que lo era de la reina, y José García de Illescas, que también sirvió de oficial del grefier; dos porteros de cámara: Francisco de Sosa y Francisco Robledo, que lo eran del rey; dos porteros de cadena: Pedro Velasco y Francisco Pérez, que también lo eran del rey, y cinco escuderos de pie: Domingo de Silva y Luis Murciano, que eran de la casa de la reina y se quedaron en Alemania, Juan López, Cristóbal de Egeria y Agustín de Lanuza, que lo eran de la reina.

El doctor Morales, médico de cámara, que era del rey, fue recibido por ir en esta jornada; el doctor Andrés Ordóñez, médico de familia, a quien se le hizo

merced de esta plaza en la real casa de Borgoña; el doctor Tamayo por cirujano –ya lo era de la casa real–; Juan Gutiérrez por sangrador –fue recibido para esta jornada y se le hizo merced de la plaza en la casa del rey–; y Hernando de Palencia como algebrista, ya lo era de la casa real. Marcos Frechel por boticario, era ayuda de la botica del rey, y Juan Bautista Lanchares, que era mozo de botica del rey, por ayuda.

Además de Onofre Guerra, músico de cámara de la emperatriz, y Manuel de Frías, músico de danzar, que se quedaron en Alemania; los aposentadores Jerónimo de Villegas, que lo era de la casa de Castilla; Alonso Pacheco, que lo era de Borgoña, al igual que sus compañeros Juan de Atienza, Luis de Villadiego y Francisco Pérez Pereira. En el estado de boca iban un mayordomo: Antonio de Isla, que era del estado de boca del rey, dos mozos de aparador, dos mozos de plata y una lavandera, María Aguilar. En el estado de damas un maestresala, Miguel de Merlo, que era ujier de saleta de la reina; un ayuda, Manuel del Castillo, que fue mozo de retrete del príncipe Filiberto; dos mozos: Antonio de Merlo, que no era criado de la casa real y otro extraordinario; y la lavandera María Izquierda. En las mesas de las de la cámara y retrete un oficial, Alonso de Saavedra y dos mozos extraordinarios ⁸⁴.

Asimismo, la caballeriza la componían ⁸⁵ el sobrestante de coches Luis de Aguilar, el furrier José del Corral, dos ayudas del furrier –Juan Bautista Rosellón y Juan de Vergara–, el ayuda del palafrenero Juan Alonso, el trompeta Andrés López, el herrador Miguel Váez y un oficial; el mozo del librador Alonso Vázquez, el maestro de hacer coches, seis lacayos: Juan de Sepúlveda, Antonio Arias, Antonio Navarro, Francisco Ruiz, Juan Reynel y Domingo Mateo; un cajonero, Juan de Oviedo; seis mozos de sillas: Antonio Vidal, Juan de Velasco, Francisco Genovés, Blas Tortuelo, Francisco Antonio de Mariño y Amielo Saso, otros tanto de coches: Toribio Canedo, Gaspar Gómez, Domingo González,

⁸⁴ Mesas y estados que se servían: mesa de su majestad, estado del mayordomo mayor, estado de caballeros de boca, plato de la camarera mayor, estado de las damas, mesa de las de la cámara y retrete, mesa de las guardas y plato del confesor.

⁸⁵ En otro documento: Los oficiales de la caballeriza que fueron sirviendo el año de 1629 a la emperatriz fueron: Furrier, cochero mayor, dos ayudas de furrier (uno de la caballeriza del rey), un ayuda de palafrenero, mozos del librador, seis lacayos y cajonero, 6 mozos de silla, 6 cocheros, 6 litereros, 8 mozos de hacaneas y coches, un maestro de coches y un caballerizo (AGS, Estado, leg. 2993, s. n. La relación de los oficiales cocheros, litereros, mozos de silla, mozos de caballos y mulas que sirvieron de la caballeriza del rey en AGP, Histórica, caja 192.

Santiago Flores, Martín Delso y Diego García, y litereros: Juan Cabanas, Juan Rodríguez, Francisco de Guzmán, Diego Fandiño, Pedro Bueno y Pedro Domínguez. Ocho mozos de hacaneas y de coches: Joseph de Riche, Juan de Espinosa, Juan López, Francisco Batalla, Diego García, Domingo de la Torre, Desiderio Luis y Juan Álvarez. (Se llevó un coche, litera y silla).

Por último, para asistir a la boda, Felipe IV nombró en su representación, como embajador extraordinario en Viena, al duque de Tursi, ordenándole que aprovechara el viaje para asistir a la Dieta de Ratisbona de 1630 ⁸⁶.

Un aspecto fundamental de la jornada, y que motivó, en parte el retraso de la misma fue el coste. En este sentido, el conde de Franquenburg propuso que en lugar de acompañar el rey a su hermana lo hiciesen los señores infantes o un gran prelado, con lo que se ahorraría dinero y sólo se gastaría 150.000 ducados. La Junta señaló que si el acompañamiento lo hiciese el cardenal-infante, el rey tendría que acudir en su ayuda y el ahorro sería bien poco y que no sería aceptable que lo hiciese un gran prelado. Para la jornada la Junta recomendaba que se tirase del dinero de los galeones de la plata y de algo de la Casa de la Contratación en el Arca de bienes de difuntos, tomando de ambas partes prestado. La situación de la corte no era nada buena. El 29 de febrero de 1628 el rey escribía al conde de los Arcos informándole de que había decidido se situasen para el pago de los gajes de los criados de la real casa, cada año, 48.006.410 mrs., que eran necesarios para ello y que se entregasen al depositario general de la Corte para que en la conformidad que paga a los presidentes, consejeros y ministros de los consejos se diese satisfacción, desde principio de año, a los criados de la capilla, guardas, oficiales del bureo, jefes, ayudas y mozos de los oficios de caballeriza, acemilería, viudas y pensionarios; constando al dicho depositario general por nómina del bureo despachada por el contralor y grefier la cantidad que había de pagar a cada uno, para que en virtud de ella y de la carta de pago que el maestro de la cámara había de dar por entero de entrada por salida sin llevar el dinero a su poder el dicho depositario cumpla con estos criados ⁸⁷.

⁸⁶ La instrucción de 1 de febrero y 14 de marzo de 1630 en Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, *op. cit.*, I, pp. 349-357, 359-369.

⁸⁷ En estas cuentas no quedaban comprendidos los gajes del caballerizo mayor, sumiller de corps, los 4 mayordomos, 7 gentileshombres de la cámara, los 3 capitanes de las guardias, el correo mayor, 50 gentileshombres de la boca y 40 de la casa y 28 costilleros, que gozaban gajes del contador mayor, quien había recibido orden para que cobrasen con puntualidad (AGP, Administrativa, leg. 370).

Según Antonio Domínguez Ortiz éstos gastos sumaron 184.000 ducados ⁸⁸. Esta cantidad es menor a la real, según se desprende de la carta que Felipe IV escribió a Juan de Villela el 15 de septiembre de 1628, en donde le remitía dos consultas del Consejo de Hacienda sobre la provisión de los 600.000 ducados para los gastos de la jornada ⁸⁹ y otra, del 17 de septiembre, donde le señalaba la carta que recibió del embajador imperial para no dilatarla ⁹⁰. Como ejemplo, indicaremos que según los tanteos que se hicieron fueron necesarios 15.000 ducados para los gastos de la caballeriza hasta Barcelona, para lo cual se entregaron en Madrid 35.000 reales de vellón y otros 41.000 reales de plata en Aragón (en total 7.000 ducados), con lo que se pudo cubrir los gastos hasta la ciudad del Ebro, sin embargo, a partir de entonces comenzó a faltar el dinero, teniendo que acudir a las cantidades dadas para gastos de la despensa para poder llegar a la Ciudad Condal ⁹¹.

Algunos de estos criados, aparte de los que hemos referido, tal y como reflejaron las negociaciones, se quedaron en el Imperio junto a María, realizando importantes carreras. La relación de los mismos, según la lista que el conde de Pötting presentó a Felipe IV con motivo del enlace de su hija Margarita María con el emperador Leopoldo, fue la siguiente ⁹²:

⁸⁸ BNE, Ms. 11.030. Reproducido en A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid 1983, p. 322.

⁸⁹ AGS, Estado, K-1442, núm. 104.

⁹⁰ El 28 de enero de 1665 el mayordomo señaló que el gasto no corrió por la casa aunque tras realizar una averiguación de lo que montó el gasto de dicha jornada y de la reina a Francia, todo lo que era necesario para la prevención de los oficios, gastos de despensa y carruaje y gajes de criados ascendía a 3.762.294 reales y medio de plata, que hacían 342.026 ducados y 8 reales y medio de plata y 993.538 reales de vellón que hacen 90.321 ducados y 7 reales (AGS, Estado, leg. 2993, s. n.).

⁹¹ AGP, Histórica, caja 193.

⁹² El emperador señaló a su embajador que hiciese todo lo posible para que la casa que su esposa traería a Viena fuese lo más reducida posible (W. R. DE VILLA-URRUTIA: *Relaciones entre España y Austria durante el reinado de la Emperatriz Margarita*, Madrid 1905, p. 87; AGS, Estado, leg. 2993, s.f.).

Camarera mayor: doña Victoria de Toledo y Colona, condesa de Siruela ⁹³

Damas: doña Mencía de la Cueva, hermana del marqués de Bedmar, y doña Leonor Pimentel, hermana del marqués de Távara ⁹⁴

Meninas: doña Leonor de Velasco, hija del VII conde de Siruela y de Victoria de Pacheco y Colona, que comenzó su carrera en la corte en 1629 como dama de la infanta María ⁹⁵, y doña Leonor de Benavides, hija del conde de Santiesteban.

Dueña de honor: doña Ana Cegarra

Guarda mayor de damas: doña Ana de Zúñiga

Azafata: doña Ana María de Soto

De la cámara: doña Ana de Castro, doña Isabel de Villavicencio, doña Catalina de Quirós, doña Isabel de Quiroga, doña María, doña Catalina de Vargas y doña María de Castrejón, éstas dos últimas como músicas

Del retrete: doña Ana Molero y doña María Félix

Guarda menor de la cámara: doña Francisca de Salcedo

Guarda del retrete: doña Ana de la Laguna

Lavandera del cuerpo: doña Jacinta Méndez

Lavandera: doña Jerónima Flores

Enfermera: doña Jerónima de la Cadena

Una barrendera de cámara

Confesor: fray Diego de Quiroga

Médico de Cámara: Jerónimo de Morales

Boticario mayor: Marcos Frechel, con un ayuda

Sangrador de cámara: Juan Gutiérrez

Ayuda de oratorio: Juan de Soto

Guarda de damas: Juan de Morales y Alonso Dávila, que ya la servían en Castilla

Repostereros de camas: don Pedro de Molina y don Andrés Ferrer, que ya la servían en Castilla

⁹³ Doña Victoria falleció en 1638 (K. KELLER: *Hofdamen. Amtsträgerinnen im Wiener Hofstaat des 17. Jahrhunderts*, Viena 2005, p. 329).

⁹⁴ Juan de Palafox y Mendoza señala en su relación que fueron por dueña de honor (Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, *op. cit.*, I, p. 438).

⁹⁵ AGP, Personal, caja 1317/31. Véase también K. KELLER: *Hofdamen...*, *op. cit.*, pp. 328-329.

Guardajoyas y guardarropa: Francisco de Angulo (sirvió juntamente de tesorero).

Por ayuda: don Juan Coel y por mozo Juan Álvarez.

Porteros de damas: Juan Gutiérrez de Castañeda y Muñatones y Fabián de Moreda, ayuda. Ambos la servían en Castilla.

Sastre de cámara: Miguel Fernández y un oficial

Maestro de danzar: Francisco de Frías.

Músico de cámara: Onofre de Guerra

Dos escuderos de pie: Domingo de Silva y Luis Murciano

Barrendero de cámara: Juan Díaz

Barrendero de saleta: Pedro Álvarez

Cocinero mayor: Alonso de la Pedrosa

Por capellán fue Juan Pinelo y volvió

Alonso Márquez fue nombrado por el duque de Alba sumiller de la cava, jurando en Nápoles

Secretario don Francisco Calatayud, que ya la servía en Castilla.

CONCLUSIÓN

María llegó finalmente a Viena el 26 de febrero de 1631, tras un largo viaje que la trasladó de Barcelona a Nápoles, donde permaneció desde finales de junio hasta diciembre de 1630. Antes de dejar la Península recibió de su hermano, muy posiblemente en Zaragoza, una Instrucción secreta en donde le marcaba las pautas de su comportamiento y le reproducía una detallada situación de la política europea⁹⁶. Como escribió don Jerónimo de Mascarenhas: “Conservar la memoria de lo que obraron los passados, para exemplo, y estímulo de los futuros, es uno de los mayores servicios, que los vassallos pueden hacer a sus Príncipes”⁹⁷. En este sentido, las capitulaciones firmadas para este casamiento, ajustadas en Madrid el 10 de septiembre de 1628⁹⁸ y las citadas instrucciones constituyen una

⁹⁶ La instrucción se encuentra en BNE, Ms. 2362, fols. 19-22 y han sido transcritas por Q. ALDEA VAQUERO: *España y Europa en el siglo XVII...*, op. cit., I, pp. 316-322.

⁹⁷ *Viage de la Serenissima reyna Doña Maria Ana de Austria segunda muger de Don Phelipe Quarto... hasta la real Corte de Madrid desde la Imperial de Viena...*, Madrid 1650.

⁹⁸ J. A. DE ABREU Y BERTODANO: *Colección de los Tratados de paz de España, reinado de Felipe IV*, Madrid 1746, parte II, pp. 89-105.

especie de testamento, pues los hermanos ya no se vieron en toda su vida. En ellas el rey la advierte de su actitud ante los diferentes personajes del Imperio, la indicaba que era “mi mayor Embajadora para con su suegro y para con su marido” y la mostraba el importante papel que debía de jugar para mantener las relaciones entre ambas casas ante la situación que estaba tomando el mapa europeo:

ante todas cosas encargo a V.M. que de toda la prisa posible a que el serenísimo Rey de Hungría, mi hermano, sea jurado Rey de Romanos sin ulterior dilación, por lo que conviene a nuestra Casa asegurar desde luego la sucesión del Imperio, que sea de aquí a infinitos años...

Concluye esta instrucción, recordándola:

con pedir a V. V. afectuosamente que procure con desvelo y atención particular conservar en su servicio el estilo de la Casa de Borgoña, que tanto estimamos acá y deseamos que nuestras infantas en ninguna parte lo olviden, y con grande instancia, así con su Majestad Cesárea como con el Rey de Hungría, en mi nombre, inste V. M. que no permitan que esto se deje de ejecutar ni que V. M., con el carácter de Infante de Castilla, deje de observar el estilo de la Casa de Borgoña, cosa que yo tendré a particular favor, que sin duda para la decencia de la persona de V. M. es de grande conveniencia y no menos para la del Emperador y Rey de Hungría, y para nosotros de grandes inconvenientes lo contrario. Y parece que en Casa, donde todos somos unos, no sería justo dejase yo de conseguir cosa que tanto deseo y precio, como nos ha sucedido con sentimiento nuestro en Francia⁹⁹.

La elección de las personas que la acompañaron durante la jornada hasta Trento, así como los servidores que se quedaron con ella en Viena fueron elegidos en una Junta particular que el monarca constituyó para adelantar en lo posible la cuestión del enlace. Esta Junta configuró la casa de la futura reina de acuerdo al modelo imperante en Castilla y sus servidores, salvo alguna excepción, fueron recibidos de la casa de la reina y del propio monarca. El modelo que se siguió se utilizó en el futuro para asentar otras casas a las princesas españolas que se desposaron con emperadores. Éste fue el caso cuando se realizaban los preparativos para la jornada que realizó Margarita Teresa al Imperio¹⁰⁰,

⁹⁹ J. A. DE ABREU Y BERTODANO: *Colección de los Tratados de paz de España...*, *op. cit.*, pp. 321-322.

¹⁰⁰ Al respecto, véase F. LABRADOR ARROYO: “La organización de la casa de Margarita Teresa de Austria para su jornada al Imperio (1666)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M^a P. MARÇAL LOURENÇO (coords.): *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid 2008, II, pp. 1221-1266.

cuando por decreto de 30 de noviembre de 1664 se ordenaba que la Junta que se creaba para tratar su casa tendría siempre como modelo y ejemplo la casa que se dio a la emperatriz María por resolución de 10 de julio de 1628, sin diferencia alguna; consultaría, tras resolver el número de oficiales, con el bureo, cuando éstos fuesen de la casa del rey, y con el mayordomo mayor de la reina cuando correspondiesen a esta casa, sin hacerlo por tanto con el monarca ¹⁰¹.

¹⁰¹ La relación de las seis consultas de la Junta que se formó en 1628 para la materia del casamiento de María fueron dados al duque de Medina de las Torres el 13 de marzo de 1664 (AGS, Estado, leg. 2993, s.n.).